

1966

Quito, 14 de enero de 2013

SEÑORES

REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

ESCANEAR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
16 ENE. 2013
Registro de Sociedades

*Depto
Alto
CIP*

Superintendencia de Sociedades
15 ENE. 2013
CAU

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle que los socios de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA, conocieron y resolvieron ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor de las nuevas socias Gisella Tamara Chicango Pazmiño y Geovanna Alexandra Unda Aquieta conforme consta de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta.

De igual manera comunico que los nuevos administradores de la compañía son Gisella Tamara Chicango Pazmiño y Geovanna Alexandra Unda Aquieta en sus calidades de Gerente y Presidenta respectivamente como lo justifico con los nombramientos que adjunto.

Por lo expuesto se tomará en cuenta dichos actos en la nómina de socios y participaciones que se otorga en el Registro de Sociedades.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento, y autorizo al Ab. Byron Burbano F. para que realice cualquier gestión necesaria en relación al presente requerimiento.

Atentamente,

Gisella Chicango

De igual a ceder

Gisella Tamara Chicango Pazmiño

Gerente General

Representante Legal

C.C No. 040110925-1

*Ingresar copia
de participaciones;
de la acción David
Muro.*

22/01/2013

[Signature]



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 5893

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL
CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SR. GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO
Y SRA. LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ
Y EL SR.**

**GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS
A FAVOR DE LAS SRAS.**

**GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO
Y GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA**

CUANTÍA: USDS400,00

DI 3 COPIAS

L.S.

VELASCO-OLAVE-CHICANGO-UNDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ**

OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES: Los cónyuges señor GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO y señora LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, el señor VÍCTOR MANUEL CLAVIJO SERRANO, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado General del señor GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS, según ~~consta del poder que se acompaña~~, el mismo que el señor VÍCTOR MANUEL CLAVIJO SERRANO, declara ha sido legalmente conferido y que su Poderdante se encuentra actualmente con vida; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, comparecen las señoras: GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO, de estado civil casada; y, GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA, de estado civil casada, cada una por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ, quien declara ser de nacionalidad colombiana; mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias



=2=

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO y LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el señor GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS, debidamente representado por su apoderado general el señor VÍCTOR MANUEL CLAVIJO SERRANO, conforme lo acredita con el poder general que se agrega como habilitante, a quienes en adelante se les podrá denominar como “LOS CEDENTES”; y, por otra parte las señoras: GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO y GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrá denominar como “LAS CESIONARIAS”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ, que es de nacionalidad colombiana; mayores de edad, casados, a excepción del señor Gabriel Alejandro Clavijo Palacios, quien es de estado civil divorciado, capaces y hábiles para

contratar, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada por el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el doce de Diciembre del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de Enero del año dos mil nueve, se constituyó la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA.; b) Mediante escritura pública del Dieciocho de Julio del dos mil once otorgada por el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA. de parte de los señores CHRISTIAN SANTIAGO IZURIETA CRUZ y XAVIER GUILLERMO BUSTAMANTE BARRIGA, a favor de los señores GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS y GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO, cuya cesión fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintinueve de Agosto del dos mil once; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA., celebrada el cinco de Noviembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que el socio GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO, propietario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones que mantiene en la Compañía a favor de la



=3=

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



nueva socia señora GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO, y el socio señor GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS, propietario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de la nueva socia la señora GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES señores GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO y LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, propietarios de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, ceden y transfieren a favor de la CESIONARIA señora GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES que mantienen en el capital de la Compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA.; y, el CEDENTE GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS, propietario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, cede y transfiere a favor de la CESIONARIA señora GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES que

mantiene en el capital de la Compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA.- Los CEDENTES manifiestan que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, la presente escritura pública, estará conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROSOLUTION CIA. LTDA.-*****

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	%
Gissela Tamara Chicango Pazmiño	USD\$200,00	200	200	50
Geovanna Alexandra Unda Quieta	USD\$200,00	200	200	50
TOTAL	USD\$400,00	400	400	100

CUARTA.- DEL PRECIO.- Las CESIONARIAS pagan de contado, en esta misma fecha, por las participaciones que son objeto de la presente cesión, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400,00), en partes iguales a cada uno de los CEDENTES, quienes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro a las CESIONARIAS por este concepto.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Santiago Izurieta



=4=
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Cruz, portador de la matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha”.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Gerardo Floresmilo Velasco Angulo

c.c. 170620375-7




f) Sra. Luz Stella Olave Martínez

c.c. 171493741-9




f) Sr. Victor Manuel Clavijo Serrano

c.c. 1700039975



Gisella Chicango

f) Sra. Gisella Tamara Chicango Pazmiño

c.c. 040110925-1



Geovanna Unda

f) Sra. Geovanna Alexandra Unda Quieta

c.c. 171629584-3



[Signature]

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170620375-7

VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO

NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

LUGAR DE NACIMIENTO
05 DICIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0052 00418 M

TOMO PAG. ACT. SEXO
BOLIVAR/ GUARANDA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
ANGEL POLIVIO CHAVES 1967

Gerardo Velasco
FIRMA DEL CEDULADO



Gerardo Velasco
170620375-7

ECUATORIANA***** V444312222

CASADO LUZ STELLA OLAVE MARTINEZ

ESTUDIO CIVIL SUPERIOR ING. ELECTRICO PROFICUR

INSTRUCCION ANGELO S VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DORINDA ANGULO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/03/2010

FECHA DE CADUCIDAD 29/03/2022

FORMA No. REN 2615591



Paula...
SERVIDORA AUTORIZADA

PULGAR USUARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170620375-7 018-0038

VELASCO ANGULO GERARDO FLORESMILO

OPELLANA FCO DE OPELLANA

PTO. FCO. DE OPELLANA PTO. FCO. DE

SANCION Multa: 26.40 Cost.Rep. 8 Tot.USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022

2456314 19/10/2011 17:07:19

2456314

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 09 NOV. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No 171493441-9

CEDULA DE

LUZ STELLA OLAVE MARTINEZ

NOMBRES Y APELLIDOS
PALMIRA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

12 DICIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL EXT. 10 884 1767 F

TOMO PAG ACT. SEXO

QUITO PCHA-1995-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]

171493441-9

COLOMBIANA E2443 12244

NACIONALIDAD IND. DACT

CC. GERARDO FLORES MILO VELASCO

ESTRUC. SUPERIOR Q. DOMESTICOS

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LUIS CARLOS OLAVE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MELBA MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 6-8-2008

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO 6-8-2020

FECHA DE CAPACIDAD

AFP

FORMA No REN 2663235

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0038 NÚMERO 1714934419 CÉDULA

OLAVE MARTINEZ LUZ ESTELLA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 09 NOV. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

170003997-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CLAVJO SERRANO
VICTOR MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1943-10-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GLADYS LEONOR
PALACIOS ARROYO



Clavjo
170003997-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLAVJO AMORES VICTOR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-22

Palacios *Clavjo*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

00041462

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

277-0023 1700039975
NÚMERO CÉDULA

CLAVJO SERRANO VICTOR MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 09 NOV. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. 040110925-1

CIDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHICANGO PAZMIÑO
GISSELA TAMARA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN
TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-12-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**CARLOS A
VELASCO ENRIQUEZ**





Gissela Chicango
040110925-1

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHICANGO, SEGUNDO HOMERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAZMIÑO GLORIA ESPERANZA**

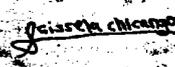
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-09

Gissela Chicango

DIRECTOR GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

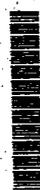
391-0006 NÚMERO 0401109251 CÉDULA

CHICANGO PAZMIÑO GISSELA TAMARA

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA ZONA

Homeroberto Lopez Obando

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a **09 NOV. 2012**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171629584-3

UNDA AQUIETA GEOVANNA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 JULIO 1980

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-A 0349 07159 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1980

Juana Suarez
FIRMA DEL CEDULADO




Juana Suarez
C.O. 171629584-3

ECUATORIANA***** V3343V4442

CASADO VARELA LOPEZ PEDRO SANTIAGO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

RICARDO MARCELO UNDA PROFICUP

BEANCA MARGARITA AQUIETA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 16/01/2012

15/01/2004 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4192612

Ricardo Unda
FIRMA DEL AUTORIZADO

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

048-0087 NÚMERO 1716295843 CÉDULA

UNDA AQUIETA GEOVANNA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SANTA FESCA ZONA

PARROQUIA

Juana Suarez
PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 12, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 09 NOV. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITOPODER GENERAL
QUE OTORGA EL SR.

GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS

A FAVOR DE LOS SRES.

VÍCTOR MANUEL CLAVIJO SERRANO; Y,
JORGE ALFREDO BONILLA PIÑEIRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 a 3. 10. COPIAS)

S.V.

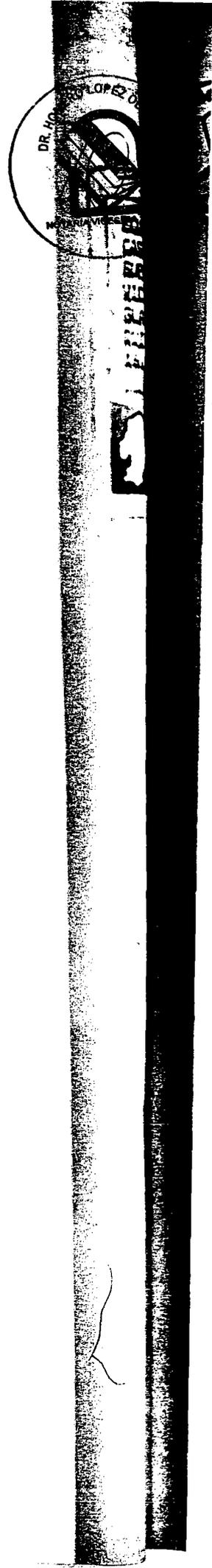
Po_clavijo

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de OCTUBRE del dos mil tres, ante mi doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Gabriel Alejandro Clavijo Palacios, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Gabriel Alejandro Clavijo Palacios, ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, plenamente capaz para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- El señor Gabriel Alejandro Clavijo Palacios, por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, en favor de los señores Víctor Manuel Clavijo Serrano, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero tres nueve nueve siete cinco y Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve dos dos tres ocho uno, para que en uso del presente instrumento a nombre y representación del compareciente realicen los siguientes actos: Administren de forma conjunta o separada, sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles del mandante; para que adquieran a cualquier título legal para el mandante toda clase de bienes muebles e inmuebles; para que dichos bienes y los que actualmente posee el mandante los vendan, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento o anticresis, para que entreguen o reciban dinero a mutuo o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones; para que judicialmente o extrajudicialmente cobren a todos los deudores del mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos de cancelaciones o finiquitos; para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, laborales, de policía, administrativos, de inventarios, partición y otros pendientes o futuros en demanda o defensa de los intereses del mandante ante cualquier autoridad, Juzgado o Tribunal de la República, concediéndoles para el efecto las mas amplias facultades contenidas en la Ley; para que giren cheques, libranzas, letras de cambio y demás obligaciones y las acepten o protesten; para que hagan depósitos en dinero en los bancos y los retire a su arbitrio; para que celebre toda clase de actos o contratos con arreglo a la Ley, inclusive particiones, así como también para que intervengan a nombre y representación del mandante en toda clase de actos, contratos, peticiones, solicitudes, y demás en las que el mandante tengan participación; para que cobren sueldos, haberes y más dineros que a cualquier título le corresponda al mandante; para que a nombre y representación del mandante intervengan en cualquier sociedad donde al mandante les correspondan acciones o participaciones, tanto en compañías, sociedades civiles, mercantiles o de hecho; para que a nombre y



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

representación del mandante comparezcan ante cualquier Notario, Juez de lo Civil, Juez de lo Penal o cualquier otra autoridad y reconozcan las firmas y rúbricas expuestas en cualquier documento en el que conste su firma como beneficiario, cesionario o endosatario de derechos, así como también en los que conste como aceptante de obligaciones; para que a nombre y representación del mandante comparezca ante consulados, embajadas y demás organizaciones internacionales que correspondan a fin de realizar todo diligencia o trámite de carácter migratorio, solicitar embarques y recepción de menaje de hogar; para que a nombre y representación del mandante contrate los servicios de un Abogado en libre ejercicio para la defensa o ejercicio de los derechos que les corresponde al mandante; en fin se les concede a los mandatarios las mas amplias facultades de tal manera que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para ejercer y garantizar los derechos que correspondan al mandante.- TERCERA.- Todos los actos que están facultados los mandatarios por medio de este poder general podrán realizarlos de manera conjunta o separada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de esta escritura.- (firmado) doctor Santiago Izurieta Cruz, abogado con matricula profesional número cinco seiscientos noventa y cinco (N° 5695) del Colegio de Abogados de Pichinchà.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

A Sr. Gabriel Alejandro Clavijo Palacios



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de noviembre del 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Francisco de Goya OE4-86 y J.F. Kennedy, de esta ciudad, concurren los siguientes socios de la compañía:

- Gabriel Alejandro Clavijo Palacios, debidamente representado por su apoderado general el señor Víctor Manuel Clavijo Serrano, conforme lo acredita con el poder general que se agrega como habilitante, propietario de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una; y,
- Gerardo Floresmilo Velasco Angulo, propietario de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una.

Los socios concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital pagado y suscrito de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta el señor Víctor Manuel Clavijo Serrano en calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como secretario de la misma, el señor Gerardo Floresmilo Velasco Angulo. Los socios de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Revocar y dejar sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal del 14 de febrero del 2012.

2.- Cesión y transferencia de la totalidad de participaciones pertenecientes a los señores Gabriel Alejandro Clavijo Palacios y Gerardo Floresmilo Velasco Angulo a favor de Geovanna Alexandra Unda AQUIETA y Gisella Tamara Chicango Pazmiño respectivamente.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1.- Revocar y dejar sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal del 14 de febrero del 2012.

El Presidente Ad-hoc de la Junta, dando inicio al orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que este punto del orden del día se lo ha establecido con el fin de dejar sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 14 de febrero del 2012 en la cual se resolvió disolver, liquidar y cancelar la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito, conforme lo estipulado en la Ley y en los estatutos de la compañía.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios presentes, resuelven por unanimidad aprobar este punto revocando y dejando sin efecto la resolución en mención.



2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, manifiesta a los presentes, que este punto del orden del día tiene por objeto poner a consideración de los socios la aceptación de la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones pertenecientes a los socios señores Gabriel Alejandro Clavijo Palacios y Gerardo Floresmilo Velasco Angulo respectivamente a favor de Geovanna Alexandra Unda Aquieta y Gisella Tamara Chicango Pazmiño respectivamente.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios presentes, éstos resuelven aceptar dichas cesiones y transferencias.

RESOLUCIÓN

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CÍA. LTDA., en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

- 1.- Dejar sin efecto la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 14 de febrero del 2012 en la cual se resolvió disolver, liquidar y cancelar la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
- 2.- Aceptar la cesión y transferencia de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una, pertenecientes al señor Gabriel Alejandro Clavijo Palacios a favor de Geovanna Alexandra Unda Aquieta.
- 3.- Aceptar la cesión y transferencia de 200 participaciones de un valor de un dólar cada una, pertenecientes al señor Gerardo Floresmilo Velasco Angulo a favor de Gisella Tamara Chicango Pazmiño.
- 4.- Que se registre en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, las cesiones y transferencias autorizadas.
- 5.- Por su parte los nuevos socios aceptan las cesiones hechas a su favor
- 6.- No existe renuncia a derecho preferente de los nuevos socios
- 7.- Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre sí por ningún concepto derivado de estas cesiones, cuya cuantía se fija en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, valores que reciben tanto el señor Gabriel Alejandro Clavijo Palacios y Gerardo Floresmilo Velasco Angulo, a su entera satisfacción en partes iguales.
- 8.- La Presidencia dispone que por Secretaría se elabore el nuevo cuadro de socios, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

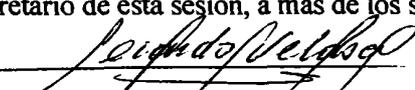
**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CÍA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	%
Geovanna Alexandra Unda Aquieta	200	200	50%
Gisella Tamara Chicango Pazmiño	200	200	50%
TOTAL	400	400	100,00%

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CÍA. LTDA., autorizan a los socios de la compañía para que eleven a escritura pública, lo resuelto.

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 11:30 horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión, a más de los socios concurrentes.


GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO
Secretario
Socio


VÍCTOR MANUEL CLAVIJO SERRANO en nombre y representación de
GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS
Presidente Ad-hoc
Socio

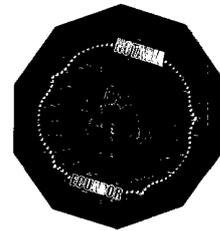
SE OTOR-



gó ante el Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexta Titular del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número CUATRO NUEVE DOS SEIS guión DP guión DPP, de fecha nueve de Noviembre del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SR. GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO Y SRA. LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ Y EL SR. GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS A FAVOR DE LAS SRAS. GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO Y GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA.- Firmada y sellada en Quito, a quince de Noviembre del dos mil doce.-



Dra. Sandra Verónica Crazueta Molina
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA., de fecha 12 de Diciembre del 2.008; de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual, los cónyuges señor GERARDO FLORESMILO VELASCO ANGULO y señora LUZ STELLA OLAVE MARTÍNEZ, ceden a favor de la señora GISSELA TAMARA CHICANGO PAZMIÑO, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES; y, el señor GABRIEL ALEJANDRO CLAVIJO PALACIOS, cede a favor de la señora GEOVANNA ALEXANDRA UNDA AQUIETA, DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES.- Quito, a 15 de Noviembre del 2.012.- (L.S.)


Dra. Sandra Verónica Arzueta Molina
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **099** del REGISTRO MERCANTIL de quince de enero del dos mil nueve, a fs. 94, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ALTERNATIVA VISIONAMBIENTAL CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón.- Quito, diecinueve de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

